



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 0167-2023-GG-OSITRAN

Lima, 05 de diciembre 2023

VISTO:

El Informe N° 00968-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe N° 00974-2023-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 001649-2023-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00220-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 048-2022-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", por el monto ascendente a S/ 102 618, 50 (Ciento dos mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), por el plazo de ejecución de setecientos treinta y un días (731) días calendario, contabilizados desde el 12 de enero de 2023 hasta el 12 de enero de 2025;

Que, el 12 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 007-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 1 554,45 (Un mil quinientos cincuenta y cuatro con 45/100 Soles), que representa el 1.514% del monto del contrato original;

Que, el 19 de enero de 2023, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a fin de formalizar la prestación adicional al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 010-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 4 294,04 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 Soles), que representa el 4.184% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 31 de agosto de 2023, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a través de la cual se formalizó la segunda reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 118-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 136,54 (Ciento treinta y seis con 54/100 Soles), que representa el 0.133% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 29 de septiembre de 2023, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, a través de la cual se formalizó el segundo adicional de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 123-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 224,52 (Doscientos veinticuatro con 52/100 Soles), que representa el 0.2188% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 18 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 05 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó la tercera reducción de prestaciones al contrato, autorizada con Resolución de Gerencia General N° 00136-2023-GG-OSITRAN, S/ 2 849,66 (Dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 66/100 Soles), que representa el 2,7769% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, el 31 de octubre de 2023, se suscribió la Adenda N° 06 al Contrato N° 048-2022-OSITRAN a través de la cual se formalizó el tercer adicional de prestaciones al contrato, autorizado con Resolución de Gerencia General N° 0146-2023-GG-OSITRAN, por el monto de S/ 2 263,08 (Dos



mil doscientos sesenta y tres con 08/100 Soles), que representa el 2,205% aproximadamente del monto original contratado.

Que, el 23 de noviembre de 2023, mediante el Informe N° 00968-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de gestionar la aprobación de una reducción de las prestaciones correspondientes al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, debido a una reducción en el valor asegurable de la Póliza Multirriesgo N° 220023496, ascendente a S/ 567 839,25 (Quinientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y nueve con 25/100 Soles) equivalentes a UD\$ 146 425,81 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco con 81/100 Dólares Americanos); siendo que, mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2023, La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A remitió la Carta GCIAESTADO-3768/2023.V2, la cual contenía la cotización de la reducción de la prima por el valor de USD 270,62 (Doscientos setenta con 62/100 Dólares Americanos) equivalentes a S/ 1 013,47 (Mil trece con 47/100 soles), por el periodo desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2025, cotización revisada por Marsh Perú S.A.C corredora de seguros del Ositrán;

Que, mediante Informe 00974-2023-JLCP-GA-OSITRAN del 27 de noviembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, sustenta ante la Gerencia de Administración, la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, señalando que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la cuarta reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., para la "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", hasta por el monto de S/ 1 013,47 (Un mil trece con 47/100 Soles), monto que representa el 0.988% aproximadamente del monto del contrato original y que, corresponde al periodo desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2025; ello, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con Memorando N° 001649-2023-GA-OSITRAN, del 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General, la aprobación de la cuarta reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, "Contratación del servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán", de acuerdo con el sustento plasmado en los informes de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, en lo referido a la reducción de prestaciones, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 00220-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, resulta jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 1 013,47 (Un mil trece con 47/100 Soles), con porcentaje de incidencia

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

aproximado de 0.988%, y un porcentaje de incidencia acumulada de 5.412%, lo cual se encuentra dentro del límite del porcentaje establecido por la normativa de Contrataciones del Estado, debido a que no se supera el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la reducción de prestaciones de bienes, servicios y consultorías;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRÁN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 048-2022-OSITRAN, suscrito con la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, hasta por la suma de S/ 1 013,47 (Un mil trece con 47/100 Soles), lo que equivale al 0.988% aproximadamente del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente Adjunto de la Gerencia General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLA
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control patrimonial

NT 2023144333